Secretaría de Salud
Subred Sur Occidente E.S.E.
Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA DE SUPERVISION
RESOLUCION N° 00033/97

CONTRATO: 3920 DE 2018

PROVEEDOR :
INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS

Los elementos y/o los servicios supervisados coinciden con las características escritas en las facturas relacionadas a continuación de los pacientes.

Luego de realizar la revisión técnica del contrato y/o Orden descrita anteriormente, atentamente me permito realizar las siguientes observaciones de acuerdo a la calidad de los productos.

PACIENTE	H.CLINICA	FACTURA	VALOR
JAIME ALEXANDER RUEDA	79871976	153083	$ 2.444.852
LUIS ALEJANDRO PRIETO	80009148	153095	$ 1.185.334
		TOTAL	**3.630.186**

APROBADO POR:

SUPERVISOR

FECHA: DICIEMBRE 20 DE 2018

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.
NOMBRE BODEGA: Almacen Kennedy
NOMBRE QUIEN RECIBE: Ela Garcia
CARGO: Tecnico adminst
C.C. N°: 52809186
FECHA: 20/12/18 HORA: 09/09

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISION	Versión:	1	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	29/06/2017	
		Código:	15-02-FO-0014	

CERTIFICACION: _X___				INFORME PARCIAL: ___				Marque con una (X) según corresponda
CONTRATO No.	3920 DE 2018					FECHA DEL INFORME :		20 DE DICIEMBRE DE 2018
1. DATOS BASICOS DEL CONTRATO U ORDEN							Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:
Contratista:	INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO SAS	NIT O C.C	811032919-2	Valor Inicial:	$90.000.000		19/04/2018	18/07/2018
Representante Legal:	SERGIO ALBERTO VELEZ RAMIREZ,	Cedula Representante	98.564.848	Adición 1:	$90.000.000	Prórroga 1:	19/07/2018	1/10/2018
Objeto del Contrato u orden:	Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en las Subredes Integradas de Servicios de Salud sur ESE y Sur Occidente ESE.			Adición 2:	$30.000.000	Prórroga 2:	2/10/2018	10/01/2019
Duración Inicial	TRES MESES			Adición 3:		Prórroga 3:		
				Adición 4:		Prórroga 4:		
Disponibilidades Números	353 del 09 de Febrero de 2018	Registros Presupuestales		Adición 5:		Prórroga 5:		
				Adición 6:		Prórroga 6:		
				Adición 7:		Prórroga 7:		
				Adición 8:		Prórroga 8:		
				Adición 9:		Prórroga 9:		
Rubro presupuestal		Material Médico Quirurgico	CODIGO 321020102	Adición 10:		Prórroga 10:		
				Valor Total:	$210.000.000	Fecha Terminación actual:		10/01/2019

2. AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO U ORDEN

INFORMACION DE ACTIVIDADES

No. INFORME/CERTIF.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN ESTE PERIODO	CENTRO DE COSTO	CUMPLIO		ASPECTOS RELEVANTES EN ESTE PERIODO				
	Suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos que se realizan en las Subredes Integradas de Servicios de Salud sur ESE y Sur Occidente ESE.		SI	NO	Oportunidad de entrega	SI: x N/A NO:	Cumplimiento de documentación tramitada o presentada	SI: x	NO:
			x		Respuesta de imprevistos y Emergencias	SI: N/A NO:	Cumplimiento calidad de la prestación	SI: x	NO:
					Cumplimiento de condiciones contratadas	SI: x N/A NO:			

Observaciones:

3. INFORMACION DE FACTURA O CUENTAS

No.	No. FACTURA o CUENTA DE COBRO	FECHA DE FACTURA O CUENTA COBRO	PERIODO FACTURADO	FECHA RADICACION	VALOR FACTURA O CUENTA DE COBRO CERTIFICADO	ACUMULADO EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	136909	23/05/2018	MAYO	24/05/2018	$ 312.980	$ 312.980	209.687.020	0%	
2	136911	23/05/2018	MAYO	24/05/2018	$ 312.980	$ 625.960	209.374.040	0%	
3	138013	8/06/2018	JUNIO	13/06/2018	$ 24.000.000	$ 24.625.960	185.374.040	12%	
4	138148	13/06/2018	JUNIO	13/06/2018	$ 312.980	$ 24.938.940	185.061.060	12%	
5	138327	14/06/2018	JUNIO	19/06/2018	$ 2.590.569	$ 27.529.509	182.470.491	13%	
6	138966	22/06/2018	JUNIO	22/06/2018	$ 312.980	$ 27.842.489	182.157.511	13%	
7	139490	3/07/2018	JULIO	3/07/2018	$ 24.000.000	$ 51.842.489	158.157.511	25%	
8	140472	12/07/2018	JULIO	16/07/2018	$ 312.980	$ 52.155.469	157.844.531	25%	
9	142278	3/08/2018	AGOSTO	6/08/2018	$ 24.000.000	$ 76.155.469	133.844.531	36%	
10	146048	20/09/2018	SEPTIEMBRE	21/09/2018	$ 3.500.000	$ 79.655.469	130.344.531	38%	
11	146189	24/09/2018	SEPTIEMBRE	24/09/2018	$ 24.000.000	$ 103.655.469	106.344.531	49%	
12	148738	24/10/2018	OCTUBRE	24/10/2018	$ 48.000.000	$ 151.655.469	58.344.531	72%	
13	149331	1/11/2018	NOVIEMBRE	8/11/2018	$ 1.171.711	$ 152.827.180	57.172.820	73%	
14	149732	8/11/2018	NOVIEMBRE	8/11/2018	$ 2.042.199	$ 154.869.379	55.130.621	74%	
15	151696	4/12/2018	DICIEMBRE	6/12/2018	$ 24.000.000	$ 178.869.379	31.130.621	85%	
16	153083	19/12/2018	DICIEMBRE	20/12/2018	$ 2.444.852	$ 181.314.231	28.685.769	86%	
17	153095	19/12/2018	DICIEMBRE	20/12/2018	$ 1.185.334	$ 182.499.565	27.500.435	87%	
	TOTAL				182.499.565	0			

COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO
CERTIFICO

EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
Valor ejecutado	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS	$ 182.499.565
Saldo por ejecutar	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS	$ 27.500.435

VALOR TOTAL CERTIFICADO	
No. FACTURA (s) A PAGAR O CUENTA DE COBRO	FECHA DE EMISION DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO
153083* *153095	DICIEMBRE DE 2018
VALOR A PAGAR	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.630.186)
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL	
ANEXOS:	

FIRMA SUPERVISOR CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS	MARYSOL VILLOTA ESCANDÓN
C.C. No.	53075367
CARGO/PERFIL	INSTRUMENTADORA QUIRURGICA
AREA DE UBICACIÓN	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN UNIDAD DE KENNEDY

sampedro
SISTEMAS DE FIJACIÓN ÓSEA

TECHFIT

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S
NIT811032919 - 2
IVA Régimen Común

Favor No retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el municipio de La Estrella (Art 77 Ley 49 de 1990)
Somos agentes de retención a titulo de IVA por operaciones al Reg. Simplificado.

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
19	12	2018	19	03	2019
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FACTURA DE VENTA N° S01 153083

Código: DE-FIN-01	Fecha Aprobación: 2011-03-23	Versión: 1

Cliente:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDE	Nit:	900,959,048-4	Historia Pac. #:	C.C.: 79871976
Sucursal:	HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Nom. Paciente:	JAIME ALEXANDER RUEDA
Dirección:	TV 74 F 40 B 54 SUR	O. de C. #:		Cirujano:	PENDIENTE
Teléfono:	4546800	Remisión:	D3 - 26828	Concepto:	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. DESCTO	VR. IVA	VR. TOTAL
SRP2523	PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5MM X 230MM	\|PI76038_1	1	60,605	60,605	0	0	60,605
TC4560	TORN. CORTICAL 4.5MM X 60MM	\|TO27119_1	1	23,006	23,006	0	0	23,006
TC4546	TORN. CORTICAL 4.5MM X 46MM	\|TO41895_1	1	23,006	23,006	0	0	23,006
TC4542	TORN. CORTICAL 4.5MM X 42MM	\|TO65187_1	1	23,006	23,006	0	0	23,006
TC4540	TORN. CORTICAL 4.5MM X 40MM	\|TO79619_1	1	23,006	23,006	0	0	23,006
TC4540	TORN. CORTICAL 4.5MM X 40MM	\|TO78996_2	2	23,006	46,012	0	0	46,012
TC4534	TORN. CORTICAL 4.5MM X 34MM	\|1004289	1	23,006	23,006	0	0	23,006
TD90	TORN. DESLIZANTE 90MM	\|TO56930_2	1	239,641	239,641	0	0	239,641
PTB9512	PLACA TUBO BLOQ. 95° X 12H	\|PL43018_1	1	1,983,564	1,983,564	0	0	1,983,564

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20 DIC 2018

Valor en letras: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos pesos con 00 ctvs.

Observaciones: SISTEMA DHS BLOQUEADO

SUBTOTAL:	**2,444,852**
DESCUENTO:	**0**
IVA:	**0**
TOTAL:	**2,444,852**

Autorización Numeración de Facturación por Computador No.18762007893390 de Abril 21 de 2018 Autoriza de S01-134719 a S01-160000. Vigencia 18 meses. REGIMEN COMUN SOMOS AUTORRETENEDORES según Res. DIAN No 005218 de Jun 01 de 2010. NO retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el mun. de La Estrella (Art 77 Ley 49 de

Realizada por:
(Firma y sello)

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S NIT.811032919-2

Nombre de quien entrega
Cédula:

Aceptada por:
(Firma y sello)

Nombre de quien recibe
Cédula: Fecha:

A esta factura se le aplicarán las normas relativas a la letra de cambio (artículo 779 del Código de Comercio) y cumple con lo establecido en la ley 1231 de 2008.

El retraso en el pago del valor de la factura o de alguna de las cuotas, causará intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la ley. El adquirente acepta que con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, está autorizando a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S para que en caso de mora de alguna de las cuotas debidas declare vencido los plazos restantes y efectúe el cobro de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual se renuncia desde ahora. Igualmente, el adquirente declara que las personas que firman la factura en señal de recibimiento de la mercancía y aceptación de la factura, están facultadas como dependientes o representantes del adquirente; y no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias. La firma impuesta en señal de aceptación de la factura es plena prueba que los bienes fueron entregados o los servicios fueron prestados en los términos pactados por las partes. En todo caso la sola entrega de la copia de la factura al adquirente es condición para que opere la aceptación tácita de que trata la ley 1231 de 2008. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S acepta reclamos relacionados con la expedición de la factura hasta diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías con la factura, siempre y cuando se garanticen las condiciones de acondicionamiento y almacenamiento y que el dispositivo se encuentre debidamente sellado en su empaque original. Se entiende excluida toda facultad de retractación para el adquiriente del bien. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S y el adquiriente del dispositivo acuerdan que no se admite cambio de los mismos, ni se aceptarán reclamaciones después de firmada la factura en señal de aceptación de la misma. El adquiriente entiende y acepta que los dispositivos no pueden ser aplicados en animales y que por lo tanto exonera a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad derivada de un uso no autorizado por el fabricante o ajeno a las advertencias e instrucciones contenidas en las etiquetas o en los insertos. Para los efectos del endoso de esta factura, según lo establecido en la ley 1231 de 2008, se deja constancia expresa que por no existir ningún reclamo o devolución dentro de los diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías, se entiende irrevocablemente aceptada esta factura aun cuando le falta la firma en señal de aceptación del adquirente. Finalmente, con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, se autoriza a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S o al endosatario de la presente factura; de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada; para que la información contenida en la presente factura de la que soy titular y el comportamiento crediticio que se desprenda de la misma; sea administrada y en especial puesta en circulación con fines meramente comerciales. Con estos mismos fines, mediante la firma de aceptación de la factura, autorizo para que esta misma información sea reportada a las centrales de riesgo y en igual sentido, certifico que los datos aquí relacionados son veraces, completos, reales y comprobables, por lo que exonero a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad en la información descrita en la presente factura.

Los dispositivos médicos implantables fabricados por Industrias Médicas Sampedro están amparados por el registro sanitario INVIMA No. 2012DM-0008577. Riesgo IIB

ISO 9001 Icontec — IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM — ISO 13485 Icontec

SC-CER426662 **DM-CER426661**

SEDE PRINCIPAL:	BOGOTA:	CALI:	BARRANQUILLA	PEREIRA
Cra. 47 # 100 Sur 40	Cra. 27 # 83 – 07	Cra. 26A # 3-28	Calle 84 # 54 – 21	Cra. 15 BIS # 11-38. Of. 308
Centro Industrial Portal del	Barrio El Polo	Barrio San Fernando	Piso 3 Oficina 306	Edificio Vitra Business Home PH
Sur, bodega 14 Variante	PBX: (1) 218 68 09	PBX: (2)4855654	Tel: (5)3044475	Tel: (6) 3138201
Caldas sector Tablaza	FAX: Ext. 104	Cel: 317 371 2921		Cel: 3174423123
	Cel: 317 4049182			

sampedro
SISTEMAS DE FIJACIÓN ÓSEA

TECHFIT

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S
NIT811032919 - 2
IVA Régimen Común

Favor No retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el municipio de La Estrella (Art 77 Ley 49 de 1990)

Somos agentes de retención a titulo de IVA por operaciones al Reg. Simplificado.

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
19	12	2018	19	03	2019
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

FACTURA DE VENTA N° S01 153095

Código: DE-FIN-01	Fecha Aprobación: 2011-03-23	Versión: 1

Cliente:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDE	Nit:	900,959,048-4	Historia Pac. #:	80009148	C.C.:	80009148
Sucursal:	HOSPITAL DE FONTIBON	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Nom. Paciente:	LUIS ALEJANDRO PRIETO		
Dirección:	TV 74 F 40 B 54 SUR	O. de C. #:		Cirujano:	AVENDAÑO LENGUAS EFRAIN ARTU		
Teléfono:	4546800	Remisión:	D3 - 26793	Concepto:			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	LOTE	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. DESCTO	VR. IVA	VR. TOTAL
TCF3514	TORN. CORTICAL 3.5MM X 14MM R. FINA	\|TO81262_1	2	19,791	39,582	0	0	39,582
TBCAP3514	TORN. BLOQ. CORTICAL AUTOPER. 3.5MM X 14MM	\|TO77285_2	1	186,010	186,010	0	0	186,010
PBCLAD04	PLACA BLOQ. ACROMIO CLAVICULAR 4H DER.	\|P7754_1	1	959,742	959,742	0	0	959,742

HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20 DIC 2018

Valor en letras: Un Millon Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos con 00 ctvs.

Observaciones: PLACA GANCHO EN ACERO

SUBTOTAL:	**1,185,334**
DESCUENTO:	**0**
IVA:	**0**
TOTAL:	**1,185,334**

Autorización Numeración de Facturación por Computador No.18762007893390 de Abril 21 de 2018 Autoriza de S01-134719 a S01-160000. Vigencia 18 meses. REGIMEN COMUN SOMOS AUTORRETENEDORES según Res. DIAN No 005218 de Jun 01 de 2010. NO retener ICA. Actividad industrial, contribuyentes en el mun. de La Estrella (Art 77 Ley 49 de

Realizada por:
(Firma y sello)

INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S
NIT. 811032917-2

Nombre de quien entrega
Cédula:

Aceptada por:
(Firma y sello)

Nombre de quien recibe
Cédula: Fecha:

A esta factura se le aplicarán las normas relativas a la letra de cambio (artículo 779 del Código de Comercio) y cumple con lo establecido en la ley 1231 de 2008.

El retraso en el pago del valor de la factura o de alguna de las cuotas, causará intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida por la ley. El adquirente acepta que con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, está autorizando a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S para que en caso de mora de alguna de las cuotas debidas declare vencido los plazos restantes y efectúe el cobro de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual se renuncia desde ahora. Igualmente, el adquirente declara que las personas que firman la factura en señal de recibimiento de la mercancía y aceptación de la factura, están facultadas como dependientes o representantes del adquirente; y no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias. La firma impuesta en señal de aceptación de la factura es plena prueba que los bienes fueron entregados o los servicios fueron prestados en los términos pactados por las partes. En todo caso la sola entrega de la copia de la factura al adquirente es condición para que opere la aceptación tácita de que trata la ley 1231 de 2008. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S acepta reclamos relacionados con la expedición de la factura hasta diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías con la factura, siempre y cuando se garanticen las condiciones de acondicionamiento y almacenamiento y que el dispositivo se encuentre debidamente sellado en su empaque original. Se entiende excluida toda facultad de retractación para el adquiriente del bien. INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S y el adquiriente del dispositivo acuerdan que no se admite cambio de los mismos, ni se aceptarán reclamaciones después de firmada la factura en señal de aceptación de la misma. El adquiriente entiende y acepta que los dispositivos no pueden ser aplicados en animales y que por lo tanto exonera a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad derivada de un uso no autorizado por el fabricante o ajeno a las advertencias e instrucciones contenidas en las etiquetas o en los insertos. Para los efectos del endoso de esta factura, según lo establecido en la ley 1231 de 2008, se deja constancia expresa que por no existir ningún reclamo o devolución dentro de los diez (10) días calendario después de haber sido recibida las mercancías, se entiende irrevocablemente aceptada esta factura aun cuando le falta la firma en señal de aceptación del adquirente. Finalmente, con la firma impuesta en señal de aceptación de la factura, se autoriza a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S o al endosatario de la presente factura; de manera irrevocable, escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada; para que la información contenida en la presente factura de la que soy titular y el comportamiento crediticio que se desprenda de la misma; sea administrada y en especial puesta en circulación con fines meramente comerciales. Con estos mismos fines, mediante la firma de aceptación de la factura, autorizo para que esta misma información sea reportada a las centrales de riesgo y en igual sentido, certifico que los datos aquí relacionados son veraces, completos, reales y comprobables, por lo que exonero a INDUSTRIAS MEDICAS SAMPEDRO S.A.S de cualquier responsabilidad en la información descrita en la presente factura.

Los dispositivos médicos implantables fabricados por Industrias Médicas Sampedro están amparados por el registro sanitario INVIMA No. 2012DM-0008577. Riesgo IIB

ISO 9001 icontec — IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM — ISO 13485 icontec

SC-CER426662 DM-CER426661

SEDE PRINCIPAL:	BOGOTA:	CALI:	BARRANQUILLA	PEREIRA
Cra. 47 # 100 Sur 40	Cra. 27 # 83 – 07	Cra. 26A # 3-28	Calle 84 # 54 – 21	Cra. 15 BIS # 11-38. Of. 308
Centro Industrial Portal del	Barrio El Polo	Barrio San Fernando	Piso 3 Oficina 306	Edificio Vitra Business Home
Sur, bodega 14 Variante	PBX: (1) 218 68 09	PBX: (2)4855654	Tel: (5)3044475	PH
Caldas sector Tablaza	FAX: Ext. 104	Cel: 317 371 2921		Tel: (6) 3138201
	Cel: 317 4049182			Cel: 3174423123